

CONVENIO MARCO DE COOPERACION CELEBRADO ENTRE EL SECTOR AGROPECUARIO Y LA CORPORACION HORTICOLA NACIONAL.-

Entre nosotros **ALFREDO ANTONIO ROBERTO POLINI**, mayor de edad, casado una vez, Ingeniero Agrónomo, vecino de Tres Ríos, Cartago, portador de la cédula de identidad número 1-340-017, en mi calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Acuerdo Ejecutivo de Nombramiento No. 1169-P de 10 de agosto del 2001, con fecha rige a partir del 16 de agosto, publicado en La Gaceta No. 162 del 24 de agosto del mismo año, en adelante denominado **EL MAG**, **JOSE JOAQUIN ACUÑA MESEN**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de Goigoechea, Guadalupe de la Provincia de San José, portador de la cédula de identidad número 1-419-665, en su condición de Presidente Ejecutivo con facultades de Apoderado Generalísimo del Instituto de Desarrollo Agrario, elegido en Consejo de Gobierno acuerdo número dos del 13 de mayo de 1998, publicado en La Gaceta número 99 Alcance 18 del 25 de mayo de 1998, en adelante denominado **EL IDA**, **ORLANDO GONZALEZ VILLALOBOS**, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, cédula de identidad No. 4-083-903, vecino de Santo Domingo de Heredia, en su condición de Presidente Ejecutivo con facultades de Apoderado Generalísimo del Consejo Nacional de Producción, cédula de persona jurídica No. 4-000-042146-05, en adelante denominado **EL CNP**, **JORGE CRUZ HERNANDEZ**, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de Hatillo 8, portador de la cédula de identidad No. 9-049-789, en su condición de Gerente General con facultades de Apoderado Generalísimo del Programa Integral de Mercadeo Agropecuario, en adelante denominado **EL PIMA**, **WALTER RUIZ VALVERDE**, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, cédula de identidad número 9-026-476, vecino de Llorente de Tibás, San José, en su condición de Gerente General con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento, según Acuerdo No. 2053 de la Junta Directiva del SENARA, adoptado en la Sesión Extraordinaria No. 190-98, celebrada el 8 de junio de 1998, publicado en La Gaceta No. 138 del 17 de julio de 1998, en adelante denominado **EL SENARA**, **CARLOS EDUARDO MONGE HERRERA**, mayor, divorciado, Empresario, vecino de Alajuela, cédula de identidad número 2-293-583, en su condición de Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Aprendizaje, con cédula de persona jurídica número 4-000-045127-31, en adelante denominado **EL INA** y **GERARDO APARICIO APONTE**, mayor de edad, casado una vez, Agricultor, portador de la cédula de identidad número 6-079-368, vecino de Cartago, en calidad de Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo de la Corporación Hortícola Nacional, en adelante denominada **LA CORPORACION**, acordamos celebrar el presente Convenio de Cooperación, el cual se registrará por las siguientes cláusulas y consideraciones:

CONSIDERANDO

1.- Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería, es la institución rectora del Sector Agropecuario, siendo una de sus prioridades, el fomento de la productividad agrícola y la búsqueda de mecanismos que permitan mejorar el nivel de vida del Sector Agropecuario.

2.- Que la Corporación Hortícola Nacional es un Ente creado por Ley No. 7628 de 26 de setiembre de 1996, que tiene dentro de sus fines y objetivos el fomento y desarrollo de la actividad hortícola nacional y la búsqueda de mejores condiciones de vida para los productores agrícolas.

3.- Que es interés de estas instituciones para el cumplimiento de los fines públicos ordenados por Ley, participar en el desarrollo de acciones y gestiones conjuntas, como una forma de cumplir con sus labores y por ende cumplir también con el servicio público que están llamadas a brindar, por lo cual se establece el presente Convenio Marco.

En razón de lo anterior suscribimos el presente Convenio, el cual se regirá por las disposiciones legales aplicables en la materia y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objetivo general del presente Convenio será la unión de esfuerzos y acciones conjuntas para el fomento y desarrollo de proyectos de producción, investigación, asesoría, capacitación, mercadeo, comercialización y agroindustria, en materia de productos hortícolas, que tiendan a mejorar las condiciones de vida de los productores agrícolas costarricenses.

SEGUNDA: Para el cumplimiento de los fines y objetivos perseguidos en el presente Convenio, cada una de las partes se compromete a participar y cumplir con los siguientes aspectos:

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (EL MAG):

- Realizar evaluaciones de material genético de papa y cebolla, tanto para consumo fresco como industrial.
- Realizar pruebas de acondicionamiento de papa, para papas a la francesa y en hojuelas.
- Producción de semilla pre básica para proyectos de producción de semilla de papa.
- Realizar estudios de fertilización básica del suelo y foliar para papa industrial.

- Realizar investigaciones en manejo integrado de cultivos, en papa y cebolla, así como otros estudios que se consideren oportunos o pertinentes de acuerdo con el grado de avance de los proyectos.
- Determinar necesidades de investigación, en hortalizas tales como: repollo, tomate, zanahoria, chayote, remolacha, coliflor, etc.
- Procurar el apoyo de las Agencias de Servicios Agropecuarios, en los proyectos que se lleven a cabo con la Corporación Hortícola, tales como proyectos de producción de papa y papa para la industria, en lo referente sobretodo a asistencia técnica y capacitación de los agricultores. Además considerará a la Corporación Hortícola con prioridad sectorial, dentro del Programa de Integración de Servicios.
- Realizar el pronóstico de producción de papa y cebolla.
- Proporcionar información oportuna de las importaciones de papa y cebolla para consumo fresco e industrial.
- Proporcionar información sobre los requisitos fitosanitarios aprobados para la protección de los cultivos hortícolas, así como los usados en el manejo pos-cosecha.
- Brindar capacitación a técnicos y agricultores en el manejo integrado del cultivo de hortalizas.
- Aquellas otras funciones atinentes con su competencia que tiendan al cumplimiento de los fines y objetivos del presente Convenio.

EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO (EL IDA):

- Procurar la coordinación adecuada y conveniente con las Oficinas del Instituto y LA CORPORACION, con el propósito de atender en forma integral los asentamientos campesinos de la Provincia de Cartago, en el cumplimiento de las acciones y competencias de EL IDA.
- En la medida de sus posibilidades, EL IDA proporcionará tierras a grupos de agricultores de la zona.

EL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION (EL CNP):

- Brindar capacitación y asistencia en la elaboración de proyectos para presentar al Programa de Reconversión Productiva.
- Otorgar financiamiento mediante el Programa de Reconversión Productiva, para el desarrollo de proyectos de asistencia técnica, capacitación, producción, comercialización y agroindustria.

- Brindar información permanente de precios en conjunto con el PIMA, del comportamiento de los precios a nivel nacional de los productos hortícolas. Además en la medida de sus posibilidades informará sobre los precios a nivel internacional.
- Realizar el diseño de una estrategia de recolección de información sobre pronósticos de producción de los principales cultivos hortícolas (censo agropecuario).
- Brindar asesoramiento a nivel de campo sobre agro-industria y comercialización.
- Brindar apoyo en todas aquellas funciones y acciones relacionadas con la competencia del CNP, que tiendan al cumplimiento de los fines y objetivos del presente.
- Desarrollar investigaciones para generar tecnologías en el proceso de industrialización de productos hortícolas.

EL PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO (EL PIMA):

- Brindar asesoramiento y asistencia, en cuanto al desarrollo de mercados y centros de acopio de productos hortícolas, así como capacitación en la materia a productores agrícolas.
- En la medida de sus posibilidades poner a disposición de la Corporación, la Red Nacional de Frío.
- Identificar las posibilidades de financiamiento y elaboración de proyectos para la comercialización de hortalizas y frutas.
- Aquellas otras competencia de EL PIMA, que sirvan al cumplimiento de los fines y objetivos del Convenio.

EL SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRANEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO (EL SENARA):

- Identificación y realización de proyectos conjuntos para que grupos de agricultores se beneficien con la producción de hortalizas bajo riego.
- Establecer trabajos con agricultores utilizando técnicas de agricultura conservacionista, que permitan un uso correcto del suelo y las aguas.

EL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE (EL INA):

Coordinación y realización de cursos de capacitación que anualmente se programen para productores y agricultores hortícolas, en temas tales como administración, producción, manejo pos-cosecha, comercialización y otros

que resulten necesarios y oportunos para algún desempeño de la empresa agropecuaria.

- Apoyar la creación de un Centro de Gestión Empresarial que sirva como instrumento para mejorar la productividad y competitividad de los agricultores.

LA CORPORACION HORTICOLA NACIONAL (LA CORPORACION):

- Participar activamente en la realización de actividades y acciones de coordinación, con todas las instancias del Sector Agropecuario, para la realización e identificación de los proyectos prioritarios y el cumplimiento de los fines y objetivos del Convenio.
- Brindar apoyo logístico (infraestructura, información y recursos varios) y las facilidades de colaboración que estén a su alcance, a los funcionarios de las instancias del Sector Agropecuario, que tiendan al cumplimiento de los fines y objetivos del Convenio.
- En la medida de sus posibilidades, poner a disposición del Sector Agropecuario, los recursos humanos, materiales, financieros y de inversión que permitan el desarrollo óptimo del presente Convenio.

TERCERA: Para el cumplimiento de los fines y objetivos del presente Convenio y la necesaria coordinación de las acciones y labores, así como la identificación de los proyectos que se consideren prioritarios y el planeamiento correspondiente, como su forma de atención, cada una de las partes suscriptoras designará un funcionario o representante para integrar el Comité de Seguimiento del Convenio.

CUARTA: Cada una de las partes suscriptoras, dentro del cumplimiento de la normativa legal aplicable, se compromete a propiciar las condiciones necesarias y el apoyo correspondiente a las acciones que tiendan al cumplimiento de los fines y objetivos del presente Convenio Marco de Cooperación.

QUINTA: El presente convenio tendrá un término de vigencia de dos años calendario contados a partir del refrendo contralor y podrá prorrogarse por períodos iguales, previo acuerdo de partes y suscripción del Addendum respectivo. Podrá resolverse por acuerdo de partes, para lo cual se establece que las mismas tendrán que comunicarse de tal resolución con un mes de anticipación a la fecha en que se daría por terminado el convenio aquí suscrito. Queda a salvo la facultad administrativa de rescisión unilateral. La rescisión o finalización del convenio lo será sin responsabilidad para las partes, debiendo llegarse a un finiquito o terminación concertado.

Leído lo anterior e impuestas las partes del valor y contenido de sus estipulaciones legales lo encontramos conforme y firmamos en la Ciudad de San José, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil dos.

**ALFREDO ANTONIO ROBERT POLINI
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

**JOSE JOAQUIN ACUÑA MESEN
PRESIDENTE EJECUTIVO INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO**

**ORLANDO GONZALEZ VILLALOBOS
PRESIDENTE EJECUTIVO CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION**

**JORGE CRUZ HERNANDEZ
GERENTE GENERAL PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO
AGROPECUARIO**

**WALTER RUIZ VALVERDE
GERENTE GENERAL SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRANEAS,
RIEGO Y AVENAMIENTO**

**CARLOS EDUARDO MONGE HERRERA
PRESIDENTE EJECUTIVO INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

**GERARDO APARICIO APONTE
PRESIDENTE CORPORACION HORTICOLA NACIONAL**

Cartago, 25 de febrero del 2002

Licenciado
Luis Dobles Ramírez
Asesoría Jurídica
Ministerio de Agricultura y Ganadería
SU OFICINA

Estimado señor:

Plus

Con la finalidad de realizar un Convenio entre la Corporación Hortícola Nacional y las instituciones del Sector Agropecuario (Ministerio de Agricultura y Ganadería, Consejo Nacional de la Producción, Servicio Nacional de Riego y Avenamiento, Instituto Nacional de Aprendizaje y el Instituto de Desarrollo Agrario) le envío los siguientes puntos en los cuales dichas instituciones pueden trabajar en forma conjunta con la Corporación Hortícola:

1- MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA:

- 1.1 Evaluación de material genético de papa y cebolla tanto para consumo fresco como industrial.
- 1.2 Pruebas de acondicionamiento de papa para papas a la francesa y en hojuelas.
- 1.3 Producción de semilla pre-básica para el proyecto de producción de semilla de papa.
- 1.4 Estudio de fertilización básica al suelo y foliar para papa industrial (papa a la francesa y en hojuelas).
- 1.5 Investigación en manejo integrado de cultivo en papa y cebolla.
- 1.6 Cualquier otro estudio que se presente en el avance de los proyectos de papa y cebolla.
- 1.7 Necesidades de investigación en otras hortalizas (repollo, tomate, zanahoria, chayote, remolacha, coliflor, etc.)
- 1.8 Apoyo de las Agencias de Servicios Agropecuarios en los proyectos que lleva la Corporación Hortícola, tales como el Proyecto de Producción de Papa y Papa para la Industria de hojuelas y papas a la francesa en todo lo referente a asistencia técnica y capacitación de los agricultores.
- 1.9 Realización del pronóstico de producción de papa y cebolla.
- 1.10 Información oportuna de las importaciones de papa y cebolla para consumo fresco y para industria.

- 1.11 Información constante sobre los productos fitosanitarios aprobados para la protección de los cultivos hortícolas así como usados en el manejo pos-cosecha.
- 1.12 Capacitación a técnicos y agricultores en el manejo Integrado de cultivo de las hortalizas.
- 1.13 Todo lo pertinente a su función como Ministerio de Agricultura y Ganadería.

2. CONSEJO NACIONAL DE LA PRODUCCIÓN:

- 2.1 Capacitación en la elaboración de proyectos para Reconversión Productiva.
- 2.2 Información permanente de precios de los productos hortícolas.
- 2.3 Diseño de una estrategia de recolección de información sobre pronósticos de producción de los principales cultivos hortícolas (Censo Agropecuario)
- 2.4 Asesoramiento a nivel de campo sobre agro-industria y comercialización.
- 2.5 Apoyo en todo lo involucrado en su misión como Consejo Nacional de la Producción.

3. INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE:

- 3.1 Coordinación de los cursos de capacitación que anualmente se programen para los agricultores hortícolas en temas tales como administración, producción, manejo pos-cosecha, comercialización y algunos necesarios para el buen desempeño de la empresa agropecuaria.

4. SERVICIO NACIONAL DE RIEGO Y AVENAMIENTO:


- 4.1 Realizar proyectos conjuntos para que grupos de agricultores se beneficien con la producción de hortalizas bajo riego.
- 4.2 Establecer trabajos con agricultores utilizando agricultura conservacionista que haga un correcto uso del suelo.

5. INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO:

- 5.1 Coordinación con las Oficinas del I.D.A., con el propósito de atender en forma integral los Asentamientos Campesinos.

Sin otro particular, se despide de usted.

Atentamente.


Ing. David Gerardo Rodríguez Calderón
Convenio MAG-C.H.N.

Cc Archivo**

VIMS :
Asesoría - Asesoría,
Asesoría - Comercialización,
Mercado y Centro de
Acopio.

posibilidades de granjas Mestizo
y elaboración de proyectos,
por Comercialización Hotelera y
Mestizo.

BUFETE NUNEZ
Tel. 297 27 21 = Fax 297 35 20
Apartado 687-2100- Goicoechea=

MANUEL ENRIQUE NUNEZ CARRILLO
NOTARIO CON OFICINA EN TIBAS,
C E R T I F I C A :-

Que segun consta del Libro de Actas de CORPORACION HORTICOLA NACIONAL, en el articulo tres de la Sesion Extraordinaria numero cuatro-dos mil uno, celebrada el veintiuno de marzo de dos mil uno, se nombro al senor GERARDO APARICIO APONTE, mayor, casado una vez, agricultor, cedula seis cero setenta y nueve trescientos sesenta y ocho, vecino de Tierra Blanca de Cartago como PRESIDENTE de ese ente, otorgandosele facultades de apoderado generalisimo, con la representacion judicial y extrajudicial, sin limite de suma, por un periodo de dos anos que corre de veintiuno de marzo de dos mil uno y vence el veintiuno de marzo de dos mil tres.- Asimismo hago constar que CORPORACION HORTICOLA NACIONAL fue creada por Ley numero siete mil seiscientos veintiocho, publicada en La Gaceta numero ciento noventa y siete de quince de octubre de mil novecientos noventa y seis y tiene cedula juridica tres cero cero siete doscientos mil trescientos sesenta y nueve.= ::

Expido la presente certificacion de acuerdo con elCodigo Notarial a solicitud de Gerado Aparicio Aponte en San Juan de Tibas, a las ocho horas de cuatro de diciembre de dos mil uno. Agrego y cancelo timbres de ley.=====



[Handwritten signature]

